



	CIRCULAR	CODIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 18

PARA: DISTRIBUIDORES Y/O PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ASUNTO: SOLICITUD DE TORNAGUÍA DE MOVILIZACIÓN Y TORNAGUÍA DE TRÁNSITO.

FECHA: AGOSTO 28 DE 2018

Se comunica a los Distribuidores y/o Productores de tabaco artesanal del Departamento de Santander, que la Secretaría de Hacienda Departamental, en atención a los inconvenientes por la aprehensión del producto y en el tránsito y movilización a otros Departamentos por el no porte de tornaguía.

Por lo anterior, y de acuerdo con la **Ley 223 de 1995** y **Ley 1816 de 2016**, los contribuyentes deben cumplir los siguientes requisitos

1. Registrarse en el Departamento de destino de sus productos; incluyendo el registro de una bodega o domicilio de distribuidor autorizado en el Departamento de destino, según los documentos exigidos en cada Departamento.
2. Los registrados, deben realizar la solicitud de tornaguías a través de la plataforma web www.consumo.syc.com.co/decweb
3. El contribuyente, debe presentarse ante la Dirección de Ingresos con dos (2) solicitudes web, factura y las estampillas por expedición de tornaguías (Casa del Libro Total).
4. Se debe presentar una estampilla por cada Departamento de destino (1 a 1).
5. Para los Departamentos de **Nariño** y **Antioquia**, se debe solicitar la tornaguía de **MOVILIZACIÓN**, y para los demás Departamentos, tornaguía de **TRÁNSITO**.

El Departamento de Santander continúa comprometido con el mejoramiento de sus procesos y la atención al ciudadano. Agradecemos su colaboración en el cumplimiento de este procedimiento.

Señores contribuyentes, para recibir asesoría al respecto, presentarse en la Dirección de Ingresos, oficina 226.

El presente procedimiento, es de carácter obligatorio a partir de septiembre tres (3) de 2018.

Cordialmente,

MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
Directora Técnica de Ingresos

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luis Ramirez, Abogado 